



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 347 -2019 -AMPI

ICA, **04 JUN. 2019**

Visto: La Carta N° 002-2019/ V&V Ingenieros Consultores y Contratistas S.A.C., Informe N°002-2019-IVP/UO/CFAZ, Oficio N° 023-2019/IVP/MPI, Informe Legal N° 031-2019-GAJ-MPI-ECHH, Oficio N° 313-2019-GAJ-MPI, Informe Legal N° 037-2019-GAJ-MPI-ECHH, Oficio N° 106-2019-SGC-GA-MPI, Oficio n° 269-2019-GAJ-MPI, Oficio N° 174-2019-SGC-GA-MPI, Informe N° 005-2019-GA-SGC/ERRP, Oficio N° 0426-GAJ-MPI, Informe N° 036-2019-IVP-MPI y el Informe Legal N° 071-2019-HABH-GAJ-MPI; Y:

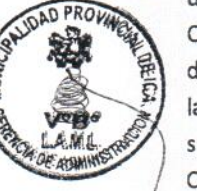
CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II de T.P. de la Ley N° 27972, establecen que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, con sujeción a Ley.

Que, de fecha 05 de junio del 2018, la Empresa V&V Ingenieros Consultores y Contratistas S.A.C., Suscribió el Contrato de Servicio, con la Municipalidad Provincial de Ica, para la ejecución del Servicio de Mantenimiento de Camino Vecinal Tramo EMP. IC 107 – San Isidro de Curis (LONG. 12.000 KM), en el Distrito de Rosario de Yauca – Ica, con un plazo de ejecución de 04 cuatro meses, por el monto de S/. 27,146.88 V%V Ingenieros Consultores y Contratistas S.A.C., Veintisiete Mil Ciento Cuarenta y Seis 88/100) soles.

Que, mediante Carta N° 002–2019/ V&V Ingenieros Consultores y Contratistas S.A.C., de fecha 29 de enero del 2019, la empresa Contratista V&V Ingenieros Consultores y Contratistas S.A.C., remite al Gerente General del Instituto Vial Provincial el expediente técnico de Liquidación de Contrato de Servicio de Mantenimiento del Camino Vecinal Tramo EMP. IC 107 – San Isidro de Curis (LONG. 12.000 KM) en el Distrito de Rosario de Yauca, que fue suscrito con el Contrato de Servicio N° 014-2018-MPI, el día 05 de junio del 2018 con la Municipalidad Provincial de Ica, el cual asciende a la suma de S/. 27,146.88 V%V Ingenieros Consultores Contratistas S.A.C., Veintisiete Mil Ciento Cuarenta y Seis 88/100) soles.

Que, el Gerente General del Instituto Provincial Vial Municipal mediante el Informe N° 036-2019-IVP-MPI, informa a la Gerencia Municipal, respecto a las subsanación de las observaciones sobre la Liquidación de Contrato N° 014-2018-GA-MPI, informando como sigue a) que en la Cláusula Cuarta: la duración del Contrato de Servicios N° 014-2018-GA-MPI de fecha 05-06-2018, a la letra dice: “el plazo efectivo de duración del servicio será de 4 meses a partir de la firma de contrato y entrega del terreno” y cono ya quedó establecido la entrega del terreno se realizó con fecha 06-06-2018; b) Que, la conformidad del servicio de Mantenimiento se sustenta con la presentación de las valorizaciones dentro de los plazos contractuales establecidos en el Contrato de Servicios N° 014-2018-GA-MPI, además se debe tener en cuenta los pagos y detracciones que efectuó la Municipalidad Provincial de Ica, respecto a cada una de las valorizaciones efectuadas por el contratista el cual se sustenta en el Informe N° 002-2019-IVP/UO/CFAZ de fecha 12-02-2019, c) Que folios 5 y 6 del Expediente de Liquidación se observa que el contratista manifiesta que no corresponde adicional de obra ni ampliación de plazo, d) se adjuntan los Certificados de Conformidad de Servicio otorgados por la Municipalidad Distrital de Yauca del Rosario correspondiente al periodo entre 06-06-2018, y el periodo 05-10-2018, tiempo de duración del servicio de mantenimiento contratado mediante el Contrato de servicios N°





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



014-2018-GA-MPI e) Que, se adjuntan las Actas de Constatación de Trabajos suscritas por el jefe de Operaciones del IVP-ICA y por el Contratista, donde ambos dan fe de los trabajos realizados en el periodo correspondiente entre el 06-06-2018 y el 05-10-2018 , tiempo de duración del servicio de mantenimiento contratado f) que de los documento mencionados en los puntos d) y e), se aprecia que el servicio de mantenimiento se realizó dentro del plazo de ejecución contractual, por lo tanto no corresponde adicional de obra ni ampliación de plazo.

Que, el Informe N°002-2019-IVP/UO/CFAZ de fecha 12 de febrero del 2019, la Unidad de Operaciones del Instituto Vial Provincial Municipal, emitió opinión técnica de su competencia recomendando se proceda con la aprobación de la liquidación Final del Contrato de "Servicio de Mantenimiento de Camino Vecinal Tramo EMP. IC 107 – San Isidro de Curis (LONG. 12.000 KM), en el Distrito de Rosario de Yauca – Ica" según contrato N° 014-2018-GA-MPI de fecha 05 de junio del 2018, celebrado entre la Municipalidad provincial de Ica y la Empresa Contratista V&V Ingenieros Consultores y Contratistas S.A.C.

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades prescribe como una de sus atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía, resolviéndolos asuntos de carácter administrativo.

Que, el Artículo 179º del Reglamento de la ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado aprobado con el Decreto Supremo N° 056-2017-EF y modificatorias, establece que el contratista debe de presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de (sesenta) 60 días o el equivalente a un décimo 1/10 del plazo vigente de la ejecución de la obra, el que resulte mayor, contando desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibidas, la Entidad debe de pronunciarse con los cálculos detallados ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra y notificar al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes (...); la liquidación queda consentida o aprobada según corresponda cuando practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Que, la Unidad de Operaciones del Instituto Vial Provincial Municipal mediante el Informe N°002-2019-IVP/UO/CFAZ, consigna el cuadro Resumen de la Liquidación Final del Contrato de Ejecución del Servicio, incluido IGV, siendo de la siguiente manera:

RESUMEN DE LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO DE EJECUCION DEL SERVICIO (CON IGV).

MONTO CONTRACTUAL	S/. 27,146.88
DEDUCTIVO POR METRADOS NO EJECUTADOS	S/. 0.00
MONTO DEL CONTRATO ACTUALIZADO, VIGENTE O COSTO TOTAL	S/. 27,146.88
MONTO PAGADO	S/. 27,146.88
SALDO ECONOMICO A FAVOR DE LA ENTIDAD	S/. 0.00
DEVOLUCION DE GARANTIAS: RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	S/. 0.00.

Que, bajo la premisa fáctica y jurídica expuesta estando a los fundamentos y consideraciones precedentes, estando a las Normas Invocadas, los medios probatorios ofrecidos, y con las atribuciones.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS el que Aprueba El Texto Único de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y a las visaciones correspondientes

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación de Contrato de Ejecución del "Servicio de Mantenimiento de Camino Vecinal Tramo EMP. IC 107 – San Isidro de Curis (LONG. 12.000 KM), en el Distrito de Rosario de Yauca – Ica.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración, en coordinación con la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización y la Sub Gerencia de Tesorería, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al Secretario General de la Municipalidad Provincial de Ica, la notificación y publicación de la presente resolución con arreglo de ley.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Electrónico de la Municipalidad Provincial de Ica.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Sra. Emma Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA

